

## Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 8/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 4 JULIO DE 2019

---

En Llanos del Caudillo, provincia de Ciudad Real, a 4 de julio de 2019, siendo las 20:30 horas, señaladas en la Convocatoria practicada al efecto se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores abajo relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria para la cuál habían sido convocados en tiempo y forma oportunos.

### **ASISTENTES:**

Presidente: Andrés Arroyo Valverde

Concejales asistentes:

P.P.: D. Jesús Ángel Ligeró García  
D<sup>a</sup>Judith Fernández Montes Jiménez  
D. David González Hernán.  
PSOE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Arias Ruiz  
D. Mario González Sánchez Carnerero.

Concejales ausentes:

P.P.: D<sup>a</sup> Ana Isabel López Jiménez.

Constituido válidamente el Pleno en primera convocatoria por la concurrencia de seis de sus siete sus miembros de pleno derecho y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez, siendo las 20:30 horas el Sr. Presidente, D. Andrés Arroyo Valverde, declaró abierta la Sesión, entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE ACTA SESIÓN CONSTITUTIVA.
- 2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.
- 3.- TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, Y DETERMINACIÓN ASIGNACIÓN.
- 4.- CREACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
- 5.- APROBACIÓN PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.
- 6.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MUNICIPALES EN MANCOMUNIDADES Y ORGANIZACIONES SUPRAMUNICIPALES.
- 7.- RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.
- 8.- ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS.
- 9.- DESARROLLO ANEXO PERSONAL PRESUPUESTO 2019.
- 10.- FIESTAS LOCALES 2020.

---

### **ACUERDO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE ACTAS SESIÓN CONSTITUTIVA.**

*Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el 1  
CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.*

**Sede electrónica <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>**

## Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 8/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 4 JULIO DE 2019

---

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular a las Actas de las sesiones anteriores, 07/2019, sesión constitutiva de la Corporación, repartida junto con la convocatoria de la presente sesión.

No habiendo consideraciones las Actas, quedan aprobadas por la unanimidad de sus miembros presentes.

### **ACUERDO NÚMERO DOS.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL**

Se dio cuenta por parte de la Alcaldía de los Decretos dictados en materia de organización municipal quedando el Pleno enterado de los mismos:

#### **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2019/150**

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre;

RESUELVO:

1. Nombrar como titulares de la Tenencia de Alcaldía a :

1ª Tenencia de Alcaldía Jesús Ángel Ligeró García

2ª Tenencia de Alcaldía Ana Isabel López Jiménez

2. En virtud del art. 23.3 de la ley 7/85 y 47.1 ROF, corresponderá a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.
3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.
4. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.
5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.
6. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución (salvo que se disponga otra cosa).

En Llanos del Caudillo a 27 de junio de 2019  
**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2019/149**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el 2  
CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**Sede electrónica <http://www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es>**

## Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 8/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 4 JULIO DE 2019

---

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio;

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Concejala delegada	Area/Materia
Jesús Ángel Ligeró García	Agricultura y medioambiente, Seguridad ciudadana y Personal
Ana Isabel López Jiménez	Educación, Mujer y Cementerio.
David González Hernán	Juventud y Deportes.
Judith Fernández Montes Jiménez	Cultura y Servicios sociales.

2. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.
4. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.
5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.
6. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución (*salvo que se disponga otra cosa*).

En Llanos del Caudillo a 27 de junio de 2019

### **ACUERDO NÚMERO TRES.- TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, Y DETERMINACIÓN ASIGNACIÓN.**

Se dio cuenta ante al Pleno de los escritos de constitución de los grupos políticos, el del Grupo Popular de fecha 24/06/2015 nº de reg. 201900001069, y el del Grupo Socialista de fecha 18/06/2019 nº reg. 201900001041.

### **ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. 3

**Sede electrónica <http://www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es>**

## Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 8/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 4 JULIO DE 2019

---

En virtud de lo preceptuado en el artículo 73.3 de la LBRL, el Pleno del Corporación puede, con cargo a los presupuestos anuales, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contener una cuota fija y otra variable según el número de concejales que ostente. Estas retribuciones no podrán destinarse a gastos de remuneraciones de personal de cualquier tipo o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial; igualmente la ley obliga a los grupos a llevar adecuada contabilidad de estas asignaciones. Así por la unanimidad de sus seis miembros asistentes de los siete que lo integran de pleno derecho se acordó aprobar el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Establecer las siguientes asignaciones

CUOTA FIJO A LOS GRUPOS: 40 EUROS  
CUOTA VARIABLE: 50 EUROS/CONCEJAL

SEGUNDO.- Esta asignación cuyo importe anual asciende a 4.680,00 € anuales no se aplicará hasta el ejercicio 2020, al no haber disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio.

### **ACUERDO NÚMERO CUATRO.- CREACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto el expediente instruido para la constitución de la Junta de Gobierno Local, así como el Informe de Secretaría de fecha 27 de junio de 2019, que obra en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, por la unanimidad de los seis miembros presentes de los siete que lo integran de derecho, adoptó el siguiente acuerdo,

PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno Local para la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y, en su caso, para ejercer las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO.- Determinar la siguiente composición de la Junta de Gobierno Local: La Presidencia corresponde al Alcalde y se integrarán como miembros un número de 2 Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde.

TERCERO.- Fijar la periodicidad del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local cada quince días, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Establecer la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, el primer y el tercer jueves de cada mes, a las 13:00 horas, en el Despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento, las sesiones de la Junta de Gobierno Local se suspenderán durante los meses de julio y agosto asumiendo los órganos delegantes las competencias delegadas, además las sesiones podrán ser trasladadas de fecha dentro de la misma semana por motivos debidamente justificados sin que por

*Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.* 4

**Sede electrónica <http://www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es>**

## Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 8/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 4 JULIO DE 2019

---

ello pierdan su condición de ordinarias.

QUINTO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia contenida en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en lo referente a la aprobación de proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en el presupuesto.

### **ACUERDO NÚMERO CINCO.- APROBACIÓN PERIODICIDAD SESIONES DEL PLENO**

Tras exponerse por parte de Secretaría la propuesta de acuerdo de la Alcaldía por la unanimidad de seis miembros asistentes de los siete que lo integraban el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

En virtud de lo preceptuado en el artículo 46.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 21 de abril de 1985, en relación con los artículos 38 y 78.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobar la celebración de las sesiones plenarias con carácter ordinario, cada dos meses, los últimos jueves de los meses pares a las 20.00 horas, por motivos de festivos o periodos vacacionales se podrá mover la fecha de celebración dentro de un margen no superior a 15 días, la remisión de las convocatorias se realizará por medios electrónicos.

### **ACUERDO NÚMERO SEIS.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MUNICIPALES EN MANCOMUNIDADES Y ORGANIZACIONES SUPRAMUNICIPALES.**

Tras darse cuenta por parte de la Alcaldía de la propuesta efectuada para nombramiento de representantes en mancomunidades y demás asociaciones supramunicipales de las que forma parte Llanos, el Pleno por la unanimidad de los seis miembros asistentes de sus siete miembros de derecho asistentes acordó el nombramiento de los siguientes representantes:

CONSORCIO R.S.U.

Titular: D. Andrés Arroyo Valverde  
Suplente: Jesús Ángel Ligeró García.

ASOCIACIÓN ALTO GUADIANA MANCHA

Titular: D. Andrés Arroyo Valverde  
Suplente: D<sup>a</sup> Ana Isabel López Jiménez

MANCOMUNIDAD LA MANCHA

Titular: D. Andrés Arroyo Valverde  
Suplente: Jesús Ángel Ligeró García.

## Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 8/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 4 JULIO DE 2019

---

### CONSEJO ESCOLAR

Titular: D<sup>a</sup> Ana Isabel López Jiménez

Suplente: D<sup>a</sup> Judith Fernández Montes Jiménez

### **ACUERDO NÚMERO SIETE.- RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Vista la renovación de la Corporación Municipal tras las elecciones celebradas el pasado 24 de mayo de 2015, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el Pleno por la unanimidad de los seis miembros asistentes de sus siete miembros de derecho asistentes acordó,

PRIMERO.- Renovar la Comisión Especial de cuentas, que será presidida por el Alcalde y además estará formada por:

- Un representante del Partido Popular, el miembro titular será serán D. Jesús Angel Liger García, y se designa como suplente a D<sup>a</sup> Ana Isabel López Jiménez
- Un representante del PSOE, el miembro titular será, D. Mario González Sánchez Carnerero y se designa como suplente a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Arias Ruiz.

SEGUNDO.- Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de conformidad con todo lo establecido por la legislación contable de las Entidades Locales.

### **ACUERDO NÚMERO OCHO.- ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS..**

Por Parte del Sr. Alcalde se propone las siguientes cuantías en concepto de asistencias a los Órganos del Gobierno municipal:

Por asistencia a las sesiones ordinarias del Pleno:

Presidente: 100 €

Concejales: 60 €

Estas asistencias cuyo importe anual asciende a 2.760,00 € anuales no se aplicará hasta el ejercicio 2020, al no haber disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio

Por asistencia a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

Presidente: 60 €

Concejales: 40 €

Asistencias cuyo importe anual asciende a 3.360,00 € anuales



## Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

### BORRADOR DEL ACTA Nº 8/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 4 JULIO DE 2019

---

Así el Pleno por la unanimidad de los seis miembros asistentes de sus siete miembros de derecho asistentes acordó,

PRIMERO.- Establecer por asistencia a las sesiones ordinarias del Pleno.

Presidente: 100 €

Concejales: 60 €

Estas asistencias cuyo importe anual asciende a 2.760,00 € anuales no se aplicará hasta el ejercicio 2020, al no haber disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio.

SEGUNDO.- Establecer por asistencia a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local:

Presidente: 60 €

Concejales: 40 €

Asistencias cuyo importe anual asciende a 3.360,00 € anuales

### **ACUERDO NÚMERO NUEVE.- DESARROLLO ANEXO PERSONAL PRESUPUESTO 2019.**

Por parte del Sr. Alcalde se explica que resulta preciso proceder al desarrollo de la plaza de nueva creación contenida en el anexo de personal del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, referido a las funciones a desarrollar por el técnico municipal, así, el Pleno por la unanimidad de los seis miembros asistentes de sus siete miembros de derecho asistentes acordó,

ÚNICO.- Las funciones a realizar por el funcionario técnico en urbanismo serán:

1. Informar sobre las solicitudes de licencia de obras, (mayores y menores), licencias de actividades y declaraciones responsables, licencias de primera ocupación y utilización, licencias de parcelación o segregación y licencias de cambio de uso.
2. Informar sobre las solicitudes de actuación en la vía o espacio público, así como emitir informes sobre la autorización de ocupación de la vía pública, concesiones, etc. y en su caso valoración de las mismas.
3. Informar y proponer expedientes de declaración de ruina.
4. Emitir informes periciales en expedientes de responsabilidad patrimonial, órdenes de ejecución y ruina.
5. Inspeccionar y realizar visitas de comprobación y emitir informes técnicos en expedientes sancionadores y de protección de la legalidad urbanística.
6. Informar, proponer y redactar proyectos de reparcelación, expropiación, normalización de fincas y proyectos de urbanización, o supervisarlos en el caso de que estos sean contratados a un equipo técnico externo.
7. Informar sobre cuestiones técnicas derivadas de actuaciones de gestión promovidos por particulares, proyectos de urbanización y reparcelación de iniciativa privada y a las personas interesadas sobre el régimen y condiciones urbanísticas aplicadas a un inmueble.

*Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.* 7

**Sede electrónica <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>**

## Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 8/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 4 JULIO DE 2019

---

8. Informar, proponer y redactar si así es requerido modificaciones del Plan General e instrumentos de planeamiento, o supervisarlos en el caso de que estos sean contratados a un equipo técnico externo, estableciendo los criterios interpretativos sobre cuestiones relacionadas con el planeamiento que susciten dudas.
9. Elaborar informes urbanísticos sobre condiciones urbanísticas, desarrollo, gestión y ejecución del planeamiento (general y derivado); modificaciones de planeamiento, valoraciones, así como sostenibilidad y estudios de desarrollo.
10. Facilitar toda la documentación necesaria para las personas interesadas para la redacción de instrumentos a iniciativa particular.
11. Emitir informes sobre órdenes de ejecución con fijación de las obras a realizar.
12. Asesorar al equipo de gobierno en materias de expropiación, trámites necesarios, duración del proceso, etc.
13. Redactar el proyecto de expropiación, si fuese necesario, incluyendo la valoración del bien a expropiar y acudir al Jurado Provincial de expropiación en calidad de vocal en los expedientes que hayan de ser tramitados en el mismo.
14. Asistir al Pleno, Junta de Gobierno Local o Comisiones para asesorar sobre asuntos de su competencia, cuando así sea requerido.
15. Prestar atención al público.
16. Comprobar la adecuación de instalaciones municipales y de las que realicen particulares en la vía pública.
17. Elaborar pliegos de prescripciones técnicas, participar en los órganos de contratación y emitir los informes que le sean requeridos en el proceso de licitación.
18. Elaborar propuestas de presupuestos de obras para inversiones municipales, instalaciones y materiales de obras.
19. Redactar documentación técnica para solicitud de subvenciones.
20. Supervisar obras y actuaciones municipales.
21. Redactar memorias valoradas así como redactar y dirigir los proyectos de obras municipales o supervisarlos en caso de ser contratados a un equipo técnico externo; tramitación de los proyectos en los distintos organismos sectoriales y obtención de permisos perceptivos.
22. Realizar valoración técnica en los expedientes de contratación cuando sea requerido.
23. Realizar valoración de concursos.
24. Emitir informes para obras municipales.
25. Redactar y dirigir los proyectos de obra municipales o supervisarlos en caso de que sean contratados a un equipo técnico externo.
26. Autorizaciones sectoriales: tramitar y obtener autorizaciones o permisos sectoriales.
27. Coordinar y organizar el archivo de expedientes y proyectos.
28. Emitir informes relacionados con el inventario de bienes y derechos del ayuntamiento, incluido valoraciones.
29. Emitir informes relacionados con el inventario del patrimonio municipal del suelo, incluido valoraciones para compras, enajenaciones y permutas.
30. Emitir informes sobre desperfectos y deficiencias del patrimonio municipal (daños en la vía pública, redes, edificios, etc.)
31. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.



## Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 8/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 4 JULIO DE 2019

---

### **ACUERDO NÚMERO DIEZ.- FIESTAS LOCALES 2020.**

Tras exponerse por la Presidencia el escrito de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para determinar las fechas de las Fiestas Locales para el próximo año 2020, el Pleno por la unanimidad de los miembros presentes, adoptó acuerdo de:

PRIMERO.- Proponer que las fiestas locales para el próximo año 2020 se celebren los siguientes días:

- 1.- Día 15 de mayo de 2020, viernes.
- 2.- Día 8 de septiembre de 2020, martes.

SEGUNDO.- Dar traslado del citado acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, todo lo cual como Secretario certifico.

VºBº

El Alcalde Presidente

Fdo. Andrés A. Arroyo Valverde

El Secretario.

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez